



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 16 de marzo del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2022, de fecha 15 de Marzo del 2022; bajo la Presidencia del **Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello**, con la Asistencia de los Señores Regidores: **Cinthia Vanessa Porras Nole, Yessica del Rosario Severino Durand; Paulo Alexis Torres Portilla** y la Inasistencia de los Regidores: **Javier Eduardo Valdiviezo Ruesta y José Luis Yovera Silupu**; Informe N° 004-2022/MDAV-SGART-IDMA; Informe N° 009-2022/MDAV-GRAT-EAHG; MEMORANDUM N° 0135-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 030-2022-GAJ-MDAV; MEMORÁNDUM N° 0162-2022/MDAV-GGM; CARTA N° 010-2022-MDAV-SEC.GRAL; DICTAMEN N° 03-2022-CEPPBSOP-MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM y N° 186-2021-PCM, hasta el 31 de enero de 2022.

Que, la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales en los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece.

Que de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 44° del mismo cuerpo de leyes, advierte que las Ordenanzas entre otras, deben ser publicadas y rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

Que, con Informe N° 004-2022/MDAV-SGART-IDMA de fecha de recepción 17 de enero de 2022, el Sub Gerente de Recaudación y Administración Tributaria alcanza la propuesta de ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES.

- Beneficiarios: personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes de cancelación, inclusive estando en la vía ordinaria, coactiva o fraccionada, correspondiente a los años 2015 al 2022.
- Vigencia: a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación, hasta el 15 de diciembre del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 16 de marzo del 2022

Que, con **Informe N° 009-2022/MDAV-GRAT-EAHG** de fecha de recepción 17 de enero de 2022, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, presenta ante la Gerencia Municipal, la propuesta de ordenanza, con el fin de seguir brindando facilidades frente al desequilibrio económico en los diferentes sectores productivos y población en general y así permitir mejorar la recaudación tributaria.

Que, con **MEMORANDUM N° 0135-2022/MDAV-GGM** de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, solicita se emita opinión legal respecto a propuesta de **ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES.**

Que, con **INFORME N° 030-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 24 de enero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica opina: "3.1. Que, el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para que previa ponderación y deliberación, determinen su aprobación.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0162-2022/MDAV-GGM** de fecha 27 de Enero del 2022, el Gerente Municipal, dispone que se eleve el informe para dictamen y sean elevados al pleno del concejo Municipal, para aprobación de **ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES.**

Que, con **CARTA N° 010-2022-MDAV-SEC.GRAL** de fecha 31 de enero del 2022, la secretaria general remite el expediente al presidente de la Comisión de Economía, presupuesto y planificación, bienestar social y obras públicas para que emitan su dictamen sobre el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES.**

Que, mediante **DICTAMEN N° 03-2022-CEPPBSOP-MDAV**, Los miembros de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, **DICTAMINA: PRIMERO:** Se eleven los actuados respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, para que previa ponderación y deliberación proceda a determinar la aprobación y/o desaprobación; **SEGUNDO:** solicitan la participación del gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, con el **Procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta**, por **MAYORIA SIMPLE. ACORDÓ:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la **ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Oficina de Informática, Sala de Regidores y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ABG. TANIA INGA PASACHE
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE